

Viva la República del Paraguay! 6
Independencia ó Muerte. 1

El Presidente de la República decreta

Artículo 1.º Los Administradores, Corregidores, y Cabildos

Vol. : 282 Sección Historia
Nº : 11
Año : 1848

Decreto sobre trabajo de Agricultura.

Foj. : 8

en los trabajos que van ordenados.
3.º La Jefe de la Jefe, si quien se transmitirá esta orden, proveerá por cuenta del Estado la compra de semillas que proveyeren los Administradores para sembrar con abundancia los predichos artículos, tanto para el fin expresado, como para el bien de las mismas comunidades.

4.º Circule en la forma acostumbrada. Dado en la villa de la Encarnación a 13 de Mayo de 1848.

Firmado. Carlos Antonio López.

En copia - circule en los pueblos del departamento de Santa Rosa. Villa de la Encarnación Mayo 13 de 1848.

López

Viva la-

Viva la República del Paraguay!

6

Independencia ó Muerte.

1

El Presidente de la República decreta

Artículo 1.º Los Administradores, Corregidores, y Cavildos de los pueblos de naturales dispondrán oportunamente los trabajos de agricultura de este año para auxiliar con la abundancia posible de harina, porotos, arroz, y maiz para el mantenimiento del contingente de Tropas que han presentas al Ejército Nacional.

Los arrendatarios de los pueblos que tengan cuentas atrasadas de arrendamientos anual, ayudarán a los naturales en los trabajos que van ordenados.

3.º La Jefelectura gñal, a quien se transmitirá esta orden, proveerá por cuenta del Estado la compra de semillas que proveyeren los Administradores para sembrar con abundancia los predichos artículos, tanto para el fin expresado, como para el bien de las mismas comunidades.

4.º Circulese en la forma acostumbrada. Dado en la villa de la Encarnacion a 13 de Mayo de 1848.

Firmado. Carlos Antonio Lopez.

Es copia - circulese en los pueblos del departamento de Santa Rosa. Villa de la Encarnacion Mayo 13 de 1848.

Lopez

Viva la-

¡ Republica del Paraguay!

¡ Independencia o Muerte!

Con el respeto debido al Exmo Señor Presidente de la Republica he recibido el antecedente Supremo decreto circular, y dejando una copia lieta de luteria para el exacto cumplimiento de lo ordenado, despache por un propio a entregar al Ciudadano Administrador de Santiago, segun se ordena. Pueblo de San Cosme Mayo 14 de 1847.

Juan Silvestre Estigarribia

¡ Viva la Republica del Paraguay!

Independencia o Muerte!

El administrador que suscribe ha recibido con el respeto debido al Exmo Señor Presidente de la Republica el Supremo decreto circular que antecede, y dejando a eb copia integra, lo ha transmitido por medio de propio ad ciudadano administrador de Santa Rosa. Lo que ahora para constancia y firma en este pueblo de Santiago a 14 de Mayo del 47.

Juan Ignacio Gosa

Gosa

¡ Viva

Viva la República del Paraguay!
Independencia ó Muerte!

7
2

El firmado Administrador interino y el Corregidor y Cabildo
de este pueblo con el respeto debido al Exmo Sr. Presidente
de la República han recibidos y de sacó copia de la prece-
dente Suprema orden circular para su exacto cumpli-
miento y la dirijen así cubierta al Qro. Sr. Administrador
en el San Ignacio. Santa Rosa Mayo 15, de 1818.

Pedro Juan Cauter

Juan Tamborón y Justino Zacarías Alcázar Malde:
Corregidor

Por mi y por lo demas empleados del Cabildo que no
saben firmar.


José del Pilar Laguna
Secretario de Cabildo

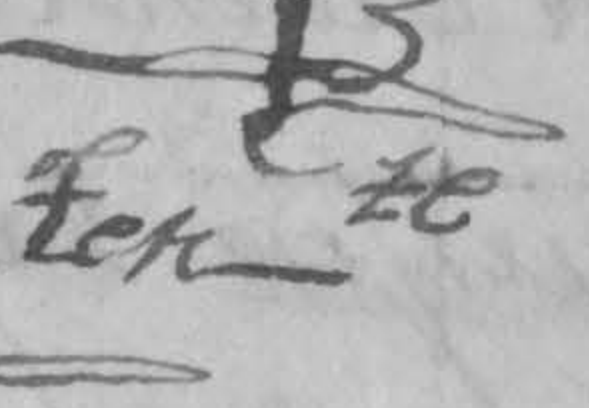
Viva la República del Paraguay!
Independencia ó Muerte!

Los infrascriptos Administrador, Corregidor, y Cabil-
do de este pueblo, quedan enterados y con copia de la
lettra del Antecedente Supremo Decreto circular, que
han recibido con el respeto debido al Exmo Sr. Presidente

Presidente de la Republica para el mas cabal
cumplimiento: por cuyo el presente vapo cubicara
al Ciudadano Administrador de Santa Maria.
San Ignacio Mayo 16 de 1848.

Juan Bautista Guay.

Carlos Antonio Frasa y  Corregidor

Jose Diego Lambopu  Corregidor


Pedro Antonio Cayuga  Med. de J. O.


Por mi y por los demas individuos de Cabildo que no
saben firmar Buenaventura Salcia Secret.

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Con el respeto debido al Exmo. Sr. Presidente de la Republica
Administrador sustituto, y el Corregidor y Cabildo del Pueblo
de Maria han recibido el precedente Supremo decreto
y dejando copia cierta del contenido para los efectos que ordena
buelvase a S. E. el Sr. Presidente de la Republica bajo
esta cerrada despachandolo por las P. U. de Maria Mayo

Manuel Antonio Ramirez

Jose Domingo Coaruz  Corregidor

Por mi y por los demas del Cabildo q^e no saben firmar
Sivaca Antonio Ypire  su Secretario

¡ Viva la República del Paraguay! 8
¡ Ingenieros o Décese! 3

El Presidente de la República decreta

Art. 1.º Los Administradores, Corregidores, y Cabildos de los pueblos de naturales dispondrán oportunamente los trabajos de agricultura de este año para auxiliar con la abundancia posible de harina, porotos, arroz, y maiz para el mantenimiento del contingente de Tropas que han presentas al Exército Nacional.

2.º Los arrendatarios de los pueblos que tengan cuentas atrasadas de arrendamientos anuales, ayuudarán a los naturales en los trabajos que van ordenados.

3.º La Jefatura general a quien se transmitirá esta orden proveerá por cuenta del Estado la compra de semillas que pidieren los Administradores para sembrar con abundancia los dichos artículos, tanto para el fin expresas, como para el bien de las mismas comunidades.

4.º Circule en la forma acostumbrada. Dado en la Villa de la Encarnacion a 13 de Mayo

1848.

Formas. ~~Cam~~ Antonio Lopez

Copia: Circula en los Pueblos del departamento
de esta Villa. Encarnación, Mayo 13 de 1848.

Lopez &

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Con el respeto debido a la Suprema Autoridad:
he recibido la orden circular del Excmo Señor
Presidente de la Republica de fha 13 de Mayo,
del que enterado quedo en cumpli-
miento y bajo cubierta paso al Sr. Admis-
trador del Pueblo de Trinidad. Pueblo del
Camen Mayo 13 de 1848.

Mariano Centurion

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

9

4

Con la mayor sumision, y devido respeto ala su p^{re}ma-
autoridad, he recibido la Orden circular del Ex^{mo} Sr
Presidente de la Republica, y enterado de su contenido
quedo con la p^{re}ncion de cumplir lo ordenado, y paso
pago de cuenta segura al Sr. Administrador del Pu-
eblo de Tesur.

Trinidad Mayo, M. de 1818.

Antonio Luis Vega

AV

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

El infrascrito ha recibido con el debido respeto la Suprema orden circula-
tor del Ex^{mo}. Supremo disposicion de N. E., y satisfecho del contenido, que-
do de poner en cumplimiento lo que en ella ordena, y ^{pago} en finis que se
convenga devuelvo a su origen raso cubieror. = entre renglon: para, Vale.

Pueblo de Tesur Mayo 15 de 1818.

Juan Francisco Castillo

74

Firma la República del Paraguay. 10
Independencia o Guerra. 5

El Presidente de la República decreta

Artículo 1.º Los Administradores, Corregidores y Cavildes de los pueblos de naturales dispondrán oportunamente los trabajos de agricultura de este año para auxiliar con la abundancia posible de harina, porotos, arroz, y maíz para el mantenimiento del contingente de tropas que han presentas al Ejército Nacional.

2.º Los arrendatarios de los pueblos que tengan cuentas atrasadas de arrendamientos anual, ayudarán a los naturales en los trabajos que van ordenados.

3.º La Intendencia general, a quien se transmitirá esta orden, proveerá por cuenta del Estado la compra de semillas que pidieren los Administradores para sembrar con abundancia los predichos artículos, tanto para el fin expresado, como para el bien de las mismas comunidades.

4.º Circule en la forma acostumbrada. Dado en la Villa de la Encarnación a 13 de Mayo de 1848.

Firmado. Carlos Antonio López.

Es copia - Circule en los pueblos de Itirá,

Tobati, y Htos. Villa de la Encarnacion
Mayo 13 de 1848

Lopez

Pueblo de las Htos Mayo 17 de 1848.

Por recibido con el mayor respeto al Exmo Señor
Presidente de la Republica el antecedente Supremo
Decreto circular y para su cumplimiento ha-
biendo desado copia cierta de las en tenor en
Administracion de mi cargo, pase bajo de carpeta
cerrada al Señor Colector grat y Tesorero en cu-
plimiento del memorado antecedente Supremo
Decreto en la forma de arriba; de que certifico

Verde

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

Por recibido con el debido respeto al Exmo Señor
Presidente de la Republica el antecedente Supremo
Decreto circular: saque se por mi copia cierta de

6 44

citado Supremo Decreto, para el cumplimiento de lo
que el Sr. Srve S. E. ordena; y dirijase prontamente
bajo cubierta al administrador de Tobaci, para
igual diligencia que le corresponde. Pueblo de Arica
Mayo 18 de 1818.

Pedro Aranda

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Con fecha 16 del corriente Mayo yo el infrascrito
Administrador recibí la Suprema Orden Circular, que an-
tecede, con la veneracion y respeto debidos al Exmo.
Señor Presidente de la República, y al efecto ^{de cumplimiento} de lo
ordenado en ella por S. E. hize saber incontinenti
al Corregidor e individuos del Cabildo del Pueblo
de mi cargo quienes en comprobacion del obediencia
y de quedar enterados firman conmigo: haciendo pre-
sente con el debido respeto que habiendo desado una
copia fiel, en vista de que el Administrador de Arica se
sirvió pasarme el original sin diligenciar a continuacion
de el la constancia del obediencia creyendo por mi
ignorancia q^e este no debió proceder inconsulto poré
en igual estado y con la falta del mismo legal re-

quinta al Señor Administrador del pueblo de...
cuya falta habiendose notado juramentado por el Señor
Colector de las se... devuelva la precedente Ex-
pediente. Circular ordenando el cumplimiento de que puntual-
mente se demuelo en dos folios... con el correspondiente
oficio de remision. Pueblo de Hobati Mayo 28 de 1818.
Entre referencias del cumplimiento Vale.

Santiago Lebrero

Rudecindo Aneped

Correg.

José del Rosario Morapita

Alcalde

Por mi y por los demás individuos del Cabildo

Antonio Maxio Candiru

Secretario

Para la República del Paraguay.
Independencia o Muerte.

7

12

El Presidente de la República decreta

Artículo 1.º Los Administradores, Corregidores y Cabildos de los pueblos de naturales dispondrán oportunamente los trabajos de agricultura de este año para auxiliar con la abundancia posible de cañina, porotos, arroz, y maíz para el mantenimiento del contingente de Tropas que han preuentos al Ejército Nacional.

2.º Los arrendatarios de los pueblos que tengan cuentas citradas de arrendamiento anual, auxiliarán a los naturales en los trabajos que sean ordenados.

3.º La Colecturía Jral, a quien se transmitirá esta orden, proveerá por cuenta del Estado la compra de semillas que pidieren los Administradores para sembrar con abundancia los predichos artículos, tanto para el fin expresado, como para el bien de las mismas comunidades.

4.º Circúlese en la forma acostumbrada. Dado en la villa de la Encarnación a 13 de Mayo de 1848.

Firmas. Carlos Antonio López.

Es copia: circúlese en los pueblos del departa-

mento de la Hileta. Villa de la Encarnacion,
Mayo 13 de 1848.

Lopez

Por recibido con el debido acatamiento el pre-
cedente Supremo Circular del Exmo. Señor Presiden-
te de la Republica, del cual enterado saque copia
cierta de su contenido y quedo pronto a poner en
cumplimiento lo que en el se ordena, en cuya virtud
pase el presente al Ciudadano Administrador del
Pueblo de Guarambare, para los fines en el indi-
cados.

Pueblo de Ypore 16 de Mayo de 1848.

Ynucio Antonio Secuna

¡ Viva la Republica del Paraguay!
¡ Independencia o Muerte!

Recibido el precedente Supremo Decreto del
Exmo. Señor Presidente de la Republica, el cual
se le administra en este pueblo de Guarambare

base, lo miro con el mas debido respeto y venera-
cion, e hice comparecer en esta Sala de mi admi-
nistracion el Corregidor y Cavildo, a quienes les lei,
e hice entender la Suprema antecedente Orden de
S. E. la que obedecemos, y le daremos el mas de-
bido cumplimiento dejando copia integra de su
tenor, remitiendo en esta misma fecha un respecta-
ble original al Ciudadano Administrador del pue-
blo del Sta. Pueblo de Guarambare Mayo 16 de
1848

Miguel Amabillos

Se recibió con el debido respeto y veneracion el
precedente Supremo Circular del Excelentísimo Señor
Presidente de la Republica el cual enterado saque co-
pia cierta de su contenido y quedo pronto a hacer
las debidas diligencias para poner en cumplimiento lo
que en el se ordena, en cuya virtud pade el presente
al Ciudadano Administrador del Pueblo de Taguaon pa-
ra los fines en el indicado. Pueblo del Sta. Mayo 16.
de 1848.

Alexandro Carralero & Herms

recibidos con la debida sumision nos el Administrador
Corregidor, y sabido de este pueblo el Supremo Consejo
de 13 del corriente dia 15 por el Exmo. Señor Presidente de
la Republica, el que se hizo para nos el ciudadano admini-
strador del pueblo del Sta. de cuyo contenido informado e inte-
ligenciados obedecemos, prometiendo cumplir fiel y puntual-
mente lo justamente ordenado: dejando copia cierta en el libro
respectivo, y devolviendo a la fecha al ciudadano Adminis-
trador general de Correos de la Capital para los fines con-
siguientes. Pueblo de Saguanon Mayo 17 de 1818

Jose Ignacio Rolon

Jose Blas Tahari
Correg.^a

Por los demas individuos de cabildo y por mi como Secre-
tario

Raymundo Tahari